CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 01
PROCESO NRO. MC-ANT-CFMA-001-2025

OBJETO: 5_9127_625 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

El CENTRO DE FORMACION MINERO AMBIENTAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención al procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron seis (6) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Territoriales y Departamentales. La documentación fue aportada por las siguientes empresas:

1) GRUPO PEREZ SAS, identificada con el NIT. 901427142-1
2) SUMINISTROS PRO EPP SAS, identificado con el NIT.901294927
3) MAICO ALVAREZ CAICEDO, identificado con el NIT. 1040497820-2
4) EQS DOTACIONES S.A.S, identificado con el NIT. 900882365-1
5) CHELL INGENIERIA S.A.S. identificado con el NIT. 901054723-7
6) CONSTRUCCIONES CIVILES I.J.J S.A.S, identificado con el NIT. 9003370708.

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que cuatro de las empresas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente y de acuerdo con la solicitud y teniendo en cuenta que el estudio de mercado y de precios se estableció con empresas que hacen presencia en el territorio se procederá a limitar el proceso a MiPymes Territoriales del municipio de EL BAGRE.

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se estima procedente realizar las siguientes modificaciones:

PRIMERA. MODIFICAR el 3.5 de la Invitación pública, la cual quedará así:

> ***"3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES***
>
> *De conformidad con la documentación presentada por los interesados, el presente proceso se limitará a Mypimes territoriales con domicilio en el municipio de EL BAGRE."*

SEGUNDO. Las condiciones y exigencias establecidas en el Estudio previo y en la Invitación pública que no fueron objeto de modificación expresa en el presente documento, continúan sin incólumes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Vo.Bo. Victor Alfonso Villadiego Bernal – Abogado centro de formación

Elaboró: Gabriel velasquez – apoyo a contratación